



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 104-2024-GM-MDH/P-RC

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

Huanoquite, 09 de julio de 2024



VISTOS:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 13-2024-CM-MDH/P. de fecha 13 de marzo del 2024, Informe N° 010-2024-UP-VSV-MDH, de fecha sobre y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, señala que los "Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción. Sin injerencia de nadie;

Que, conforme dispone el artículo 20° numeral 20), de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Textualmente expresa "Son atribuciones del Alcalde delegar sus atribuciones, (...) Administrativas en el Gerente Municipal" quien desempeñara el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones y demás instrumentos de gestión;

Que, el numeral 7.2) de la Directiva N° 05-2022-CG/GAD denominada "Gestión de Sociedades de Auditoría para la ejecución de auditorías financieras gubernamentales", aprobando mediante Resolución de Contraloría N° 035-2022-CG, señala respecto al proceso de designación de las Sociedades de Auditoría, lo siguiente: "Las entidades son incorporadas en los CPM luego que han pagado por el derecho por designación y que la transferencia financiera por retribución económica ha sido incorporada al presupuesto de la CGR, conforme a lo establecido en la Ley N° 27785 y al requerimiento efectuado por la Gerencia de Administración según lo dispuesto en el Tarifario y por el periodo de designación establecido en el Cronograma Anual de los Concursos Públicos de Méritos, y su incorporación al presupuesto de la Contraloría General de la República;

Que, mediante Oficio N° 000232-2024-CG/GRECE de fecha 17 de enero de 2024, remitido por el Gerente de Recursos Estratégicos de la Contraloría General de la República, quien reitera solicitud de transferencia de recursos e información para designar y contratar una Sociedad de Auditoría, por los periodos 2023 y 2024, debiendo cumplir con realizar la transferencia financiera por la Retribución Económica, mediante el SIAF seleccionando el tipo de operación TF /Transferencia Financiera Otorgada) a favor de la Unidad Ejecutora 002-1698: Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades según el siguiente detalle:

CONCEPTO	MONTO A TRANSFERIR S/.	PLAZO PARA EJECUTAR LA TRANSFERENCIA
100% Retribución económica (incluye IGV) del periodo 2023	40,479.00	Efectuar la transferencia dentro de los 10 días hábiles a partir del día siguiente de la recepción del presente oficio
100% Retribución económica (incluye IGV) del periodo 2024	40,479.00	Efectuar la transferencia a mas tardar en junio de este año para lo cual debe remitir la constancia de certificación presupuestal respectiva
Derecho de designación por los periodos 2023 y 2024	4,116.00	10 días hábiles desde la recepción del presente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



Que, mediante Memorándum N° 074-2024-GM-MDH/P/FFC, de fecha 20 de febrero del 2024, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Huanoquite, Lic. Adm. Feliciano Fernández Cusipaucar, se remite el presente a la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicitando se sirva remitir el informe de disponibilidad presupuestal, de acuerdo al documento que antecede.

Que, con Informe N° 010-2024-UP-VSV-MDH, de fecha 20 de febrero del 2024, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, CPC. Veriozka Salcedo Valdarrago, remite el informe exponiendo que es de suma importancia poder contar con una sociedad auditora para que pueda revisar y recomendar acciones de control a la municipalidad, asimismo, asimismo, informa que se tiene que realizar la transferencia financiera y el pago del 100%, por el monto de S/. 40, 479.00 y efectuar el pago del derecho de asignación la cual será realizada a una cuenta corriente de la unidad ejecutora de la Contraloría General de la República por el monto de S/. 4, 116.00 las transferencias deben de realizarse de acuerdo a los plazos establecidos por la Contraloría y cumpliendo los requisitos establecidos;

Que, con Acuerdo de Concejo Municipal N° 013-2024-A-MDH/P, de fecha 13 de marzo del 2024, el Concejo Municipal acuerda: **APROBAR** la transferencia de recursos financieros por el monto de **S/. 44, 595.00 (Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Noventa y Cinco con 00/100 soles)** a favor de la Contraloría General de la República, por concepto del 100% de retribución económica incluido IGV, para la contratación y pago de la Sociedad Auditora que realizará la auditoría financiera gubernamental correspondiente al ejercicio 2023 de la Municipalidad distrital de Huanoquite, de acuerdo con los considerandos antes expuestos.

Que, en atención al numeral 85.1) artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444* Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, materializado mediante Resolución de Alcaldía N° 050-2024-A-MDH/P-RC de fecha 24 de abril de 2024, delegando funciones administrativas y resolutorias al Gerente Municipal. Todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal, en virtud a los considerados expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el Titular de entidad y en uso de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR, la realización de la Auditoría de los periodos 2023 y 2024. Asimismo, realizar el pago por los derechos de designación de sociedad auditora, transfiriéndose la suma de **S/ 4,116.00 (Cuatro Mil Ciento Dieciséis con 00/100 soles)** a la cuenta de la Contraloría General de la República.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, la transferencia de recursos financieros por el monto de **S/. 40,479.00 (Cuarenta Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve con 00/100)** a favor de la Contraloría General de la República, por concepto del 100% de retribución económica incluido IGV, para la contratación y pago de la Sociedad Auditora que realizará la auditoría financiera gubernamental correspondiente al ejercicio 2023 de la Municipalidad Distrital de Huanoquite y realizar la previsión presupuestal para la auditoría financiera gubernamental correspondiente al ejercicio 2024, por el monto de **S/. 40,479.00 (Cuarenta Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve con 00/100)**.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la implementación de acciones para dar cumplimiento de los fines para los cuales se autoriza la transferencia financiera.

ARTICULO CUARTO. - SE DISPONE, a la Oficina de Informática, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Huanoquite, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

C.C.:
- DPP
- INFORMÁTICA
- ARCH. G.M.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE
PARURO - CUSCO
Lic. Feliciano Fernández Cusipaucar
GERENTE MUNICIPAL
C.O.G. N° 87067